



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES
PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA, GASOLEO Y GAS GLP EN ESTACION DE SERVICIO PARA LOS
VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
(Del 1 de abril 2024 al 31 de marzo 2027)**

CONDICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS GENERALES

		Página
Art. 1	Objeto del contrato	2
Art. 2	Duración del contrato	2
Art. 3	Presupuesto	2
Art. 4	Facturación	2
Art. 5	Supuestos de Contradicciones	3

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA, GASOLEO
Y GAS GLP EN ESTACION DE SERVICIO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL DEL
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

		Página
Art. 1	Objeto y especialización del contrato en cuanto al suministro.	4
Art. 2	Forma de efectuar el suministro	4
Art. 3	Precio y Facturación	5
Art. 4	Parque móvil municipal	6
Art. 5	Lugar de entrega	7
Art. 6	Designación de representante de la empresa adjudicataria	7



PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS GENERALES

Artículo 1º. Objeto.

El objeto del presente contrato es el suministro de carburante (GASOLINAS, GASOLEO y GAS GLP), en estación de servicio, para los vehículos y maquinarias propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad a las condiciones que se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Todo el conjunto del suministro, así como las prestaciones accesorias y mejoras a proponer se establecen en LOTE UNICO.

Artículo 2º. Duración del contrato.

Se prevé el inicio del contrato para el día 1 de marzo de 2024 y la duración será de tres años con dos posibles prórrogas. Independientemente de cuando inicie el contrato su fecha fin será el 31 marzo 2027

En cualquier caso, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria (en lo sucesivo, ADJUDICATARIA) deberá continuar realizando los suministros y servicios contratados en las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de unos nuevos, y por el plazo necesario para ello. El plazo adicional de continuación del contrato será excepcional, teniendo el carácter de "prórroga forzosa", siendo motivado por razones de interés público y se sustenta en la necesaria continuidad del servicio.

Artículo 3º. Presupuesto.

Partidas	9 meses 2024	12 meses 2025	12 meses 2026	3 meses 2027
21/92061/221031	1.650,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €	550,00 €
30/15110/221031	412,50 €	550,00 €	550,00 €	137,50 €
30/16400/221031	1.980,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	660,00 €
30/15010/221031	10.725,00 €	14.300,00 €	14.300,00 €	3.575,00 €
41/15331/221031	11.550,00 €	15.400,00 €	15.400,00 €	3.850,00 €
41/17100/221031	18.150,00 €	24.200,00 €	24.200,00 €	6.050,00 €
41/92063/221031	3.300,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €	1.100,00 €
50/33000/221031	4.950,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	1.650,00 €
60/13000/221031	107.250,00 €	143.000,00 €	143.000,00 €	35.750,00 €
70/23100/221031	19.800,00 €	26.400,00 €	26.400,00 €	6.600,00 €
71/34200/221031	412,50 €	550,00 €	550,00 €	137,50 €
TOTAL	180.180,00 €	240.240,00 €	240.240,00 €	60.060,00 €

Artículo 4º. Facturación.

La ADJUDICATARIA deberán presentar mensualmente las facturas relativas al suministro de carburantes efectuado. El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la ADJUDICATARIA, en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la



fecha de presentación de la factura en el Registro General, una vez verificada por el Servicio del Parque Móvil la idoneidad del suministro y su facturación.

Artículo 5º. Supuestos de Contradicciones.

De existir contradicciones en las determinaciones económico-administrativas entre los documentos que integran el Cuadro de Características y el presente Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares, prevalecerán los contenidos de éste último



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA, GASOLEO Y GAS GLP EN ESTACION DE SERVICIO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Artículo 1º. Objeto y especialización del contrato en cuanto al suministro.

El objeto del presente contrato es el suministro de carburante (GASOLINAS, GASOLEO y GAS GLP), en estación de servicio, para los vehículos y maquinarias propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, de conformidad a las condiciones que se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los siguientes combustibles a todos los vehículos de propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, según cada caso:

Dichos suministros se encuentran englobados en los siguientes códigos CPV:

- A) Gasolina Sin Plomo 95 para automoción. (CPV 09132100)
- B) Gasolina Sin Plomo 98 para automoción. (CPV 09132100)
- C) Gasóleo A para automoción. (CPV 09134200)
- D) Gas GLP para automoción. (CPV 09133000)

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquéllos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción, de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

No se permitirá la realización de mezclas de carburantes que puedan modificar la calidad del carburante.

Las estaciones de la oferta seleccionada estarán obligadas a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a los productos ofertados.

Artículo 2º. Forma de efectuar el suministro.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos y maquinarias municipales.

El repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.

El adjudicatario incorporará, sin coste alguno para la administración, un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Las tarjetas se confeccionarán, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Será única y codificada para cada vehículo, no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante y contendrá los siguientes datos:

-Compañía suministradora.



- Número de tarjeta.
- Fecha de caducidad (Que debe coincidir con la finalización del contrato de suministro de carburante).
- Matrícula del vehículo autorizado.
- Área o Servicio al que está adscrito el vehículo o maquinaria.

(El Ayuntamiento de Pamplona determinará a qué Área - Departamento está asignada cada una de las tarjetas, de cara a la agrupación para la facturación mensual.)

- El Servicio del Parque Móvil Municipal comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, extravío de las tarjetas originales y en su caso, las bajas de vehículos o maquinaria.
- La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética la Estación de Servicio donde se efectúe formalizará por duplicado un ticket del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes:
 - Compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la Estación de Servicio.
 - Número de la tarjeta utilizada
 - Matrícula del vehículo o "maquinaria" si el repostaje es mediante VALE autorizado por el Servicio del Parque Móvil Municipal.
 - Área - Departamento al que está adscrito
 - Fecha del suministro
 - Descripción del carburante
 - Poste de repostaje
 - Kms. del vehículo
 - Litros repostados

Un ejemplar de este ticket quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora que lo adjuntará con la factura y resumen mensual de repostajes de carburante, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario o empleado que reposta.

Artículo 3º. Precio y Facturación.

Las empresas, en sus ofertas económicas, **indicarán el porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el "PRECIO DE REFERENCIA"**.

El PRECIO DE REFERENCIA se establecerá mes a mes, y será el precio medio calculado de las distintas estaciones de servicio de Pamplona (excluyendo del cálculo los 2 precios más altos y los 2 precios más bajos) existentes en el primer y tercer lunes de cada mes (o día siguiente si alguno de ellos fuera festivo o inhábil). El precio se establecerá en Euros/litros con tres decimales

La obtención de los datos de los precios de las citadas estaciones de servicio se obtendrán, en las fechas señaladas, de la publicación de los mismos en el "geoportal" del Ministerio de Industria, energía y turismo (enlace: <http://geoportalgasolineras.es/>), o lugar análogo competente al efecto caso de modificación del mismo.



Así, el precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre el precio de referencia de cada mes.

Mensualmente, y para cada uno de los Áreas-Departamentos municipales, se elaborarán sendas facturas, cuyo importe será la CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS durante el mes del combustible que corresponda, MULTIPLICADO por el el PRECIO DE REFERENCIA de ese combustible, APLICANDO EL % DE DESCUENTO OFERTADO.

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario clasificación de vehículos por Áreas-Departamentos municipales para que pueda efectuar correctamente cada factura con los suministros efectuados durante el mes a los vehículos municipales.

Nota: En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia de la presente licitación.

El adjudicatario del contrato deberá proceder a la remisión mensual de facturas en formato electrónico conforme se señala en el Cuadro de Características del Contrato.

Con dichas facturas se presentará un resumen de los suministros de carburante repostados y los tickets correspondientes debidamente firmados, detallando: matrícula del vehículo o en su caso vale-maquinaria, Área o Servicio al que está adscrito el vehículo o maquinaria, fecha del suministro, descripción del carburante, establecimiento de repostaje, Kms. del vehículo, litros repostados, precio unitario, importe, descuento unitario, bonificación e importe total.

Los responsables del Servicio del Parque Móvil Municipal conformarán dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio.

Artículo 4º. Parque móvil municipal.

El Ayuntamiento de Pamplona facilitará al adjudicatario una lista de vehículos y maquinaria de propiedad, cedidos o de renting del Ayuntamiento, indicando el Área o Servicio que pertenecen, para que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de los vehículos autorizados para el suministro de combustible.

Dicha lista podrá ser modificada, incluirse nuevos vehículos o bien darse otros de baja, dichas modificaciones serán siempre aceptadas por la empresa adjudicataria, adaptando el sistema de control del suministro a dichas modificaciones en un plazo que nunca será superior a 48 horas desde su notificación.

A título orientativo, el número de vehículos y maquinaria integrados en el Parque Móvil del Ayuntamiento de Pamplona es de 236 unidades. De las cuales un 58% utilizan Gasóleo, el 30% Gasolinas, un 9% usan Bifuel (por lo que los suministros son esporádicos) y un 3% de los vehículos son eléctricos (ajenos al suministro aquí licitado) desglosado en las siguientes tipologías:

- 12 camiones.
- 32 motocicletas
- 86 furgonetas y camionetas
- 77 turismos
- 29 Máquinas y Medios auxiliares



Artículo 5º. Lugar de entrega.

El suministro se verificará en las instalaciones de las Estaciones de Servicio señalada en el sobre B por el adjudicatario.

Artículo 6º. Designación de representante de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria propondrá una persona de contacto que será el responsable de la ejecución material de los servicios. Así mismo, esta persona será la encargada de mantener la representación de la empresa con el responsable del Ayuntamiento, tanto en los aspectos técnicos como económicos y estará a disposición desde la fecha de adjudicación hasta la finalización del contrato.